

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

12542 *Anuncio exposición pública de la Modificación Puntual del PGOU del T.M. Bunyola 2016/01 relativa a la regulación de los equipamientos públicos, incorporación del artículo 22 bis*

Visto el artículo 54 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, los instrumentos de planeamiento urbanístico, se someterán a información pública junto, en su caso, con la documentación correspondiente a su tramitación ambiental. Esta información pública se anunciará, al menos, en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en uno de los periódicos de mayor difusión de las Illes Balears y en la sede electrónica de la Administración que tramita el procedimiento, en la que debe constar la documentación completa. Durante el plazo de información pública se solicitará igualmente informe de las administraciones o los entes cuyas competencias puedan verse afectadas.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2106, por mayoría absoluta ha acordado:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU de Bunyola relativa a la regulación de los equipamientos públicos, incorporación del artículo 22 bis, redactada por el arquitecto Sr. Guillem Bujosa Cabot, y someterla a información pública por plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en uno de los periódicos de mayor difusión de las Illes Balears, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal bunyola.sedelectronica.es, en la que constará la documentación completa. Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en las oficinas del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, y los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO. De forma simultánea a la información pública, se solicitarán informes de todos los organismos que resulten afectados de acuerdo con la legislación sectorial específica, en los términos que constan en el expediente.

TERCERO. El presente acuerdo de aprobación inicial determinará por sí solo la suspensión, por plazo de dos años, o hasta la aprobación provisional, del otorgamiento de licencias en el ámbito del solar con referencia catastral 4344054DD7944S0001AM, de titularidad municipal, por cuánto es el único afectado por la presente modificación puntual.

Bunyola, 28/10/2016

El batle
Andreu Bujosa Bestard

